



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0009197/2011

RESOLUCION N°

///doba, 03 NOV 2011 .- FACULTAD DE LENGUAS -

1994

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Profesora – contratada – SILVIA INES GONZALEZ (Leg. Univ. N° 33.939) solicitara licencia sin goce de haberes,

Y CONSIDERANDO:

Que dichos actuados fueron archivados en razón de que el curso en el cual la docente solicitara la licencia no fue asignado a la misma por parte de las autoridades del Departamento Cultural según lo informara a fs. 2, por lo que el pedido de la docente se torno abstracto,

Que a fs. 4 la docente interpone recurso de reconsideración a la medida tomada por la Secretaría Administrativa,

Que a fs. 6 este Decanato eleva las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a fin de que dictamine al respecto, lo que hace a fs. 9/10, surgiendo de dicho dictamen consideraciones sobre la situación contractual de la docente como así también sobre el fondo de la cuestión planteada, que este Decanato comparte,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

✓



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Prof. **SILVIA INES GONZALEZ** (Leg. Univ. N° 33.939) por resultar sustancialmente improcedente, conforme las consideraciones vertidas en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, ratificar todo lo actuado por el Señor Secretario Administrativo.

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba